

Hitos legislativos



Interior

Constitución Política de Colombia de 1991

La Constitución de 1991 fue promulgada el 4 de julio de 1991. Fue un hito importante en la historia de Colombia, ya que marcó el inicio de una nueva era democrática y estableció un marco legal y político que ha moldeado al país durante las últimas décadas.

En la redacción de la Constitución de 1991 en Colombia participaron diversos sectores de la sociedad, incluyendo representantes del Gobierno, partidos políticos, movimientos sociales, organizaciones indígenas, sindicatos, empresarios y académicos.

Este fue un proceso complejo y participativo que duró casi un año. Se caracterizó por ser inclusivo, con amplia representación de diferentes sectores sociales y políticos. Hubo debates intensos sobre temas como los derechos humanos, la descentralización del poder, la participación ciudadana y la protección de minorías. Finalmente, se logró un consenso que resultó en una Constitución progresista y moderna, reconocida por su enfoque en los derechos individuales y la diversidad cultural.

Acto Legislativo 01 de 2016 -Procedimiento Legislativo Especial para la Paz

El proceso legislativo conocido como "Fast Track" fue una medida especial implementada en Colombia para agilizar la aprobación de leyes necesarias para la implementación del Acuerdo de Paz entre el Gobierno colombiano y las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia).

Fue establecido mediante un Acto Legislativo que modificó temporalmente los procedimientos legislativos ordinarios, permitiendo que las leyes relacionadas con la Paz fueran tramitadas de manera más rápida y sin obstáculos.

Bajo este procedimiento especial, el Congreso de Colombia pudo discutir, modificar y aprobar las leyes necesarias para implementar los puntos acordados en el Proceso de Paz de manera expedita, evitando dilaciones y bloqueos legislativos. Esto permitió avanzar más rápidamente en la implementación de los acuerdos y en la construcción de la Paz en el país.

Ley 418 de 1997- Ley de Orden Público

La Ley 418 de 1997, también conocida como "Ley de Orden Público", fue una medida legislativa adoptada en Colombia para enfrentar el problema de la violencia y el conflicto armado interno. Esta ley otorgaba facultades especiales al Gobierno para adoptar medidas de seguridad y enfrentar a grupos armados ilegales, así como para proteger a la población civil y garantizar el orden público.

Este instrumento legal estableció mecanismos para la prevención y el control del delito, así como para promover la reconciliación nacional y la reintegración de excombatientes a la vida civil. También proporcionó herramientas para la protección de víctimas y testigos, y para la participación de la sociedad en la construcción de la Paz.

La Ley 418 de 1997 fue prorrogada y modificada en varias ocasiones a lo largo de los años, fue modificada por última vez por la Ley 2272 de 2022, que a su vez adiciona, modifica y prorroga disposiciones contenidas en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018; con el objetivo de adaptarla a las nuevas realidades y desafíos en el Proceso de Paz en Colombia, con el fin de avanzar hacia una paz total y sostenible.

Ley 1448 del 2011- Ley de Víctimas

Es el instrumento por el cual el Estado se propuso reparar en forma integral las víctimas de desplazamiento, despojo o abandono en razón del conflicto armado interno colombiano, en miras de restablecer su dignidad y sus derechos, teniendo por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas en beneficio de las víctimas que sufrieron violaciones de sus derechos en el marco del conflicto armado.

Estas medidas pretenden hacer efectivo el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación patrimonial de las víctimas en el país, mediante diversos mecanismos que puedan llegar a solventar los daños sufridos a través del tiempo.

Asimismo, se creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y por primera vez se puso el aparato institucional del país al servicio de las víctimas y la necesidad de sanar las heridas del conflicto armado. Esta Ley fue prorrogada por la Ley 2078 de 2021, la cual prorrogó por 10 años más su vigencia.

Ley 975 de 2005- Ley de Justicia y Paz

La ley se expidió para facilitar procesos de paz y la reincorporación de miembros de grupos armados ilegales. Después de un complejo trámite en el Congreso, la normativa reconoció que los beneficios de los paramilitares desmovilizados no debían pasarse por alto los derechos de las víctimas. En ese sentido, la ley reconoce el concepto de víctima, cómo se adquiere esta condición y quiénes se consideran como tal.

Asimismo, esta Ley creó la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación para garantizar los derechos de las víctimas y su reparación.

Dicha Ley fue modificada por la Ley 1592 de 2012 la cual regula lo referente a la investigación, procesamiento, sanción y beneficios judiciales de las personas vinculadas a grupos armados organizados al margen de la ley.

Ley 1909 de 2018- Estatuto de la Oposición Política

El Estatuto de la Oposición trata de un conjunto de garantías para las organizaciones políticas que declaren la oposición al Gobierno nacional, departamental, municipal o distrital; es decir, es un instrumento normativo que garantiza la participación democrática de la oposición al Gobierno de turno en los diferentes niveles territoriales.

El Estatuto determina los recursos, las rutas de acción, las garantías y los medios que les posibilitan desempeñar una función crítica y alternativa a las acciones de la rama ejecutiva en el poder.

En este sentido, todos los partidos y movimientos políticos están en la obligación de realizar su declaración política frente a los gobiernos de orden nacional, departamental, distrital y municipal en ejercicio. En ella, deben decidir si quieren hacer parte del Gobierno, ser independientes o ser oposición.

Acto Legislativo 01 de 2003- Reforma Política

La reforma política fue aprobada por el Congreso con el fin de reestructurar y racionalizar el sistema partidista colombiano por medio de cambios fundamentales en el sistema electoral (umbral, lista únicas, voto preferente, cifra repartidora), las reglas de comportamiento legislativo y las normas que rigen a los partidos políticos.

Es así como el Congreso de la República adoptó una Reforma Política que modificó el sistema electoral colombiano, cambiando la modalidad de elección de integrantes de corporaciones públicas a través del sistema de lista única y

voto preferente. Con dicha reforma se prohibió a los partidos y movimientos políticos inscribir más de una lista de candidatos a las corporaciones de elección popular o presentar más de un candidato para el mismo cargo. En cuanto al voto preferente: se introdujo un cambio al pasar de lista cerrada al sistema de lista abierta, que es aquella en la que quien vota, escoge el orden de las personas de la lista de acuerdo con su preferencia personal.

En suma, la reforma política de 2003 buscó controlar la fragmentación partidaria derivada de la nueva constitución mediante incentivos a partidos y movimientos políticos existentes para que presentaran listas únicas, incentivó la cohesión de los partidos y favoreció las votaciones más altas. En el año 2009 se expide el Acto Legislativo 01 de 2009 que suspende de manera temporal la prohibición de la doble militancia e incluye elementos para el proceso electoral del 2010.

Acto Legislativo 02 de 2004- Reelección Presidencial

Mediante este Acto se aprobó la reelección presidencial inmediata para el periodo 2006-2010, lo que implicó una modificación importante en nuestro régimen institucional. La Corte Constitucional profirió la sentencia 1040 del 2005 mediante la cual efectuó el control constitucional al Acto legislativo, al cual no hizo reparos.

Años después el mismo Tribunal declararó inexecutable la Ley 1354 del 2009, mediante la cual el presidente en funciones pretendía, a través de un referendo, obtener el favor del pueblo para un tercer mandato. En la actualidad, desde el año 2015, la reelección presidencial está prohibida en forma absoluta, lo que supone un retorno a la institucionalidad y equilibrio de poderes.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio del Interior